



Consejo General
del Poder Judicial

El TSJC informa

Prisión por entrar por la fuerza en la vivienda de su exmujer, llevarse objetos de valor y cambiar la cerradura

- ❖ El hombre ha sido condenado por delitos de robo y violencia de género de coacciones, al tratar de impedir que su exesposa disfrutara de la vivienda familiar, que le había sido adjudicada por sentencia de divorcio

Santander, 14 de marzo de 2017.-

La Audiencia Provincial de Cantabria ha confirmado la condena a dos años de prisión y multa de 1.296 euros a un hombre que rompió una ventana de la que había sido su vivienda para acceder a ella, llevarse objetos de valor y cambiar todas las cerraduras con el fin de impedir que su exmujer utilizara la casa, que le había sido adjudicada por sentencia de divorcio.

El Juzgado de lo Penal nº 5 de Santander le condenó por un delito de robo con fuerza en casa habitada y por otro de violencia de género en su modalidad de coacciones para impedir el legítimo disfrute de la vivienda.

Además, también resultó condenada por el primero de los delitos su actual pareja, que le acompañó y participó en la apropiación de varias obras de arte, por lo que ha sido merecedora de una pena de dos años de cárcel.

La pareja deberá indemnizar conjuntamente en 4.835 euros a la exmujer del condenado por el valor de los objetos extraídos.

Contra la sentencia del juzgado, ambos condenados presentaron recurso de apelación, que ha sido ahora desestimado por la Audiencia Provincial de Cantabria, por lo que ya no cabe recurso alguno.



Consejo General
del Poder Judicial

Se apoderaron de varias obras de arte

La resolución relata cómo el hombre, aprovechando que su exesposa le había comunicado que temporalmente se trasladaba a Francia junto a sus hijos, se dirigió, acompañado de su actual pareja, a la que había sido la vivienda familiar.

Ambos, "puestos de común acuerdo y con intención de obtener un ilícito enriquecimiento", entraron en la vivienda fracturando el cristal de una ventana y se apoderaron de una estatua de piedra verde, una pintura al óleo, una talla de madera del siglo XVII y un icono ruso del siglo XIX, efectos que el padre de su exesposa le había regalado a ésta.

Además, "con la intención de impedir que su exmujer pudiera ejercer su derecho de utilizar la vivienda" que le había sido atribuido por sentencia de divorcio, el ahora condenado cambió todas las cerraduras de la vivienda y del garaje.

La Audiencia ha desechado el testimonio exculpatorio del acusado, quien argumentó que necesitaba recuperar unos documentos personales que se encontraban en la vivienda.

Además de incurrir en "evidentes contradicciones", es una razón que no expuso desde el primer momento y, concluye el tribunal, "existen otros mecanismos legales para poder recuperar, de ser cierto, efectos personales sin violentar la propiedad ajena".